

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica su informe sobre el Proyecto de Real Decreto sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- La Comisión efectúa una serie de recomendaciones desde la óptica de la competencia efectiva y la regulación económica eficiente.

Madrid, 13 de mayo de 2015.- El Proyecto de Real Decreto, que modifica el vigente sobre pilas y acumuladores, tiene un contenido muy técnico, busca promover el uso eficiente de los recursos y garantizar la protección de la salud humana y del medio ambiente. La futura norma, además, establece las condiciones de la actividad de los gestores de residuos de pilas y acumuladores, lo que repercute directamente en el funcionamiento de este mercado y en su organización.

La CNMC parte de la idea de que la regulación de los residuos protege intereses generales específicos, como son la salud pública y la conservación del medio ambiente. Por ello, es frecuente que se introduzcan restricciones a la competencia que limiten la posibilidad de los operadores de acceder a los distintos mercados, o que se impongan limitaciones a su comportamiento cuando ejercen su actividad.

No obstante, la CNMC realiza una serie de comentarios desde la perspectiva de la promoción de la competencia y de la regulación económica eficiente. En concreto, incide en los siguientes aspectos:

- 1) Sobre los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada:
- La CNMC propone que las condiciones de adhesión al sistema sean transparentes y objetivas, se lleguea acuerdos de duración limitada y se permita el acceso de terceros a su infraestructura.
- Además, el potencial intercambio de información dentro de estos sistemas debería garantizar que no genere un aumento del riesgo de colusión entre los operadores.
- La CNMC no comparte la propuesta de que que las autorizaciones estén limitadas temporalmente (sujetas a renovación).
- La autorización para operar en este mercado ha de justificarse suficientemente, sin que el hecho de que existan competencias autonómicas deba limitar territorialmente el acceso de operadores a estos sistemas.

- 2) En cuanto a la financiación de la recogida y gestión de los residuos de pilas y acumuladores:
- La CNMC no entiende cómo se va a coordinar la afirmación sobre la gratuidad de las operaciones con la posibilidad de que se repercuta una cantidad en el precio de los productos a los consumidores.
- El establecimiento de precios uniformes en todo el territorio del sistema colectivo puede generar ineficiencias en el sistema.
 - 3) Finalmente, en cuanto a la existencia de varios registros:
- Se sugiere la posibilidad de estudiar la integración de los Registros contemplados en uno solo.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite, a solicitud del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC, en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.